



ACTA SESIÓN Nº 02 SEXTO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 08 de octubre de 2009, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del sexto proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Sr. Alberto Fuentes Larenas | Suplente, Subsecretaría de Pesca |
| - Sr. Lohengrin Cavieres González | Suplente, Academia de Ciencias |
| - Sr. Iván Benoit Contesse | Titular, Corporación Nacional Forestal |
| - Sr. Juan Carlos Torres Mura | Titular, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero |
| - Sr. Nibaldo Bahamonde Navarro | Titular, Academia de Ciencias |
| - Sr. Rigoberto Solís Muñoz | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, la Srta. Sofía Guerrero Zepeda, profesional de la Unidad de Vida Silvestre y Ecosistemas del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, dicha información confeccionada considerando las categorías Extinta, En Peligro, Vulnerable, insuficientemente Conocida, Fuera de Peligro y Rara, definidas en el Título II del RCE, así como los criterios de evaluación utilizados en el Artículo 11 del RCE. Se recuerda que de acuerdo al procedimiento que indica el Artículo 12, deberían usarse los criterios definidos por la UICN, siendo los vigentes aquellos definidos en la versión 3.1. Los criterios UICN se nombrarán con letras "A,B,C,D,E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Además, siguiendo los criterios UICN 3.1, y a título meramente informativo, el Comité calificará las especies cuando cumplan con los umbrales para ser calificadas en la categoría En Peligro Crítico (sólo informativo porque esta categoría no está contemplada en el RCE).

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que sucede principalmente cuando los puntos son muy próximos entre sí y cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

1.1. *Leucheria polyclados* (J.Remy) Reiche, sin nombre común conocido

Es una hierba perenne, endémica a la región de Atacama, para la cual se registra una colecta el año 1925. No ha sido registrada después del año 1925. El Comité de Clasificación concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios "A" ni "C". Es destacable, que en la zona del hallazgo NO se han realizado búsquedas exhaustivas, dado que las iniciativas de colectas botánicas recientes en Atacama, no han revisado las localidades en que podría estar esta hierba. Por otro lado, el hecho de su presencia en una sola localidad, permitiría utilizar el criterio "B" o el "D", sin embargo, que el último registro date de 1925, genera un nivel de incertidumbre que permite incluso llegar a pensar en la eventual extinción de la especie, por lo que es adecuado clasificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, toda vez que no es posible afirmar que *Leucheria polyclados* está Extinta. Además le especie fue calificada como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA

Dado que:

Para esta especie no se puede dirimir su categoría de conservación entre En Peligro y Extinta.

1.2. *Eragrostis pycnantha* (Phil.) Parodi ex Nicora, sin nombre común conocido

Es una hierba perenne, endémica a la región de Atacama, para la cual se registra una colecta el año 1925. No ha sido registrada después del año 1925. El Comité de Clasificación concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios "A" ni "C". Es destacable, que en la zona del hallazgo NO se han realizado búsquedas exhaustivas, dado que las iniciativas de colectas botánicas recientes en Atacama, no han revisado las localidades en que podría estar esta hierba. Por otro lado, el hecho de su presencia en una sola localidad, permitiría utilizar el criterio "B" o el "D", sin embargo, que el último registro date de 1925, genera un nivel de incertidumbre que permite incluso llegar a pensar en la eventual extinción de la especie, por lo que es adecuado clasificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, toda vez que no es posible afirmar que *Argemone crassifolia* está Extinta. Además le especie fue calificada como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA

Dado que:

Para esta especie no se puede dirimir su categoría de conservación entre En Peligro y Extinta.

RARA Sus poblaciones son aparentemente muy restringidas, con sólo tres localidades históricas conocidas.

1.3. *Copiapoa krainziana* F.Ritter, “chascón”

Es una especie herbácea, endémica de la Isla de Pascua, para la cual se conoce una sola localidad (la Isla) donde ha sido colectada. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Doodia paschalis*, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 Km². Estimada inferior a 10 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Critico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 10 km²).
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 10 km²)
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.

1.4. *Copiapoa coquimbana* (Karw. ex Rümpler) Britton & Rose, “coquimbano”

Especie bulbosa, hierba erecta integrada por dos subespecies y dos variedades. Se distribuye entre el sur de Chungungo (29°26' S, Región de Coquimbo) y el norte de Papudo (32°21' S, Región de Valparaíso). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, se discute la posibilidad de clasificar por separado las 2 subespecies y 2 variedades presentes, acordándose que la situación ecológica es muy similar para todas, por lo cual se clasificará la especie como una sola entidad. Así, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.5. *Trichocereus coquimbanus* (Molina) Britton & Rose, “quisco coquimbano”. Reemplaza a *Echinopsis coquimbana* (Molina) Friedrich & Rowley, nombre de especie no válido.

Especie bulbosa, hierba erecta integrada por dos subespecies y dos variedades. Se distribuye entre el sur de Chungungo (29°26' S, Región de Coquimbo) y el norte de Papudo (32°21' S, Región de Valparaíso). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, se discute la posibilidad de clasificar por separado las 2 subespecies y 2 variedades presentes, acordándose que la situación ecológica es muy similar para todas, por lo cual se clasificará la especie como una sola entidad. Así, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.6. *Trichocereus chiloensis* (Colla) Britton ex Rose, “cacto, quisco”. Reemplaza a *Echinopsis chiloensis* (Colla) H. Friedrich & G.D. Rowley, nombre de especie no válido.

Especie bulbosa, hierba erecta integrada por dos subespecies y dos variedades. Se distribuye entre el sur de Chungungo (29°26' S, Región de Coquimbo) y el norte de Papudo (32°21' S, Región de Valparaíso). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, se discute la posibilidad de clasificar por separado las 2 subespecies y 2 variedades presentes, acordándose que la situación ecológica es muy similar para todas, por lo cual se clasificará la especie como una sola entidad. Así, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.7. *Trichocereus atacamensis* (Phil.) W.T. Marshall & T.M. Bock, “cardón grande, cavul”. Reemplaza a *Echinopsis atacamensis* (Phil.) H. Friedrich & G.D. Rowley, nombre de especie no válido.

Especie bulbosa, hierba erecta integrada por dos subespecies y dos variedades. Se distribuye entre el sur de Chungungo (29°26' S, Región de Coquimbo) y el norte de Papudo (32°21' S, Región de Valparaíso). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, se discute la posibilidad de clasificar por separado las 2 subespecies y 2 variedades presentes, acordándose que la situación ecológica es muy similar para todas, por lo cual se clasificará la especie como una sola entidad. Así, el Comité considera que esta especie, en su conjunto, no cumple con criterios de UICN para ser clasificada como amenazada. Motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a FUERA DE PELIGRO, ya que anteriormente estaba listada como Vulnerable (Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dada su abundancia en esta zona, con poblaciones estables y no en descenso, la especie no satisface criterios de UICN para ser incluida en alguna categoría de amenaza y, además, fue clasificada anteriormente como Vulnerable en estas Regiones, por el Boletín 47 del Museo Nacional de Historia Natural.

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

1.8. *Browningia candelaris* (Meyen) Britton & Rose, “cactus candelabro”

Es una especie perenne de hojas suculentas, endémica de las Regiones de Antofagasta y Atacama, considerando la extensión de presencia que posee y la intensidad de muestreo que los botánicos han realizado, los miembros del Comité de Clasificación consideran que es razonable asumir la eventual existencia de otras localidades, pero que en todo caso deberían ser menos de 10 localidades. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Puya boliviensis*, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada en 4.585 km².

B1a Se conoce en menos de 10 localidades

B1b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por alteración antrópica, a través de pastoreo de ganado caprino y faenas mineras.

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 Km². Estimada en 858 km².

B2a Existen menos de 10 localidades

B2b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por alteración antrópica, pastoreo de ganado caprino, mular y faenas mineras.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como Vulnerable con los mismos argumentos anteriores:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

1.9. *Palaua concinna* (Phil.) I.M. Johnst., sin nombre común conocido

Es una especie herbácea bulbosa y perenne, endémica de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, considerando la extensión de presencia que posee y la intensidad de muestreo que los botánicos han realizado, los miembros del Comité de Clasificación consideran que es razonable asumir la eventual existencia de otras localidades, pero que en todo caso deberían ser menos de 10 localidades. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen

tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Tigridia philippiana*, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada en 3.543 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades pero más de 5. Se estiman 6 localidades.
- B1b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por alteración antrópica, a través de pastoreo de ganado caprino.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 Km². Inferior a 528 km².
- B2a Existen menos de 10 localidades pero más de 5. Se estiman 6 localidades.
- B2b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por alteración antrópica, pastoreo de ganado caprino.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN 3.1 para ser clasificada como Vulnerable con los mismos argumentos anteriores:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

1.10. *Polygala solieri* Gay, sin nombre común conocido

Es un cacto de crecimiento semiesférico a alargado, de cuerpo solitario con el ápice algo hundido y epidermis verde, de distribución muy restringida entre los cerros del Valle de Copiapó y Sierra Hornillos, también en Barranquilla. Endémico de la Región de Atacama, las sub-poblaciones del norte de Copiapó se encuentran extintas. Por no tener datos suficientes se decide no utilizar el criterio "E".

Por presentar un número poblacional mayor a los umbrales se decide no utilizar los criterios "C" y "D".

Para el criterio "A" se alcanzaron los umbrales de disminución, correspondientes a la categoría En Peligro de extinción, según datos provenientes de observación directa y por la disminución de su área de ocupación por la desaparición de algunas de sus poblaciones.

Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones en la Extensión de la Presencia, área de ocupación, número de localidades, número de individuos maduros y de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para área de Ocupación, ya que sus poblaciones se ven amenazadas por tendencias del cambio de uso del suelo, que en esta zona alcanza las laderas de cerros.

Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Reducción en la población observada mayor o igual a un 30% en los últimos 10 años. Se observó disminución mayor al 30 % en 10 años.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como VULNERABLE, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

VU D2

1.11. *Elaphoglossum skottsbergii* Krajina, sin nombre común conocido

Es una especie herbácea, endémica de la Isla de Pascua, para la cual se conoce una sola localidad (la Isla) donde ha sido colectada. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Doodia paschalis*, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 10 km².

B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Una sola localidad.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.

B2 Área de Ocupación menor a 500 Km². Estimada inferior a 10 km².

B2a Existe en menos de 5 localidades. Una sola localidad.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Critico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 10 km²).

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.

- B2 Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 10 km²)
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, debido a pisoteo y sobrepastoreo por caballos y presencia de especies vegetales exóticas.

1.12. *Diplazium fuenzalidae* Espinosa, sin nombre común conocido

Es una especie de helecho herbáceo, presente en Australia Nueva Zelanda y en Chile solamente en Isla de Pascua (*A. p. var. squamulosum* (C.Chr.) R.A.Rodr.), en Chile se conoce una sola localidad (la Isla) donde ha sido colectada. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Asplenium polyodon*, se concluye clasificarla según RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 82 km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución proyectada en la calidad del hábitat, se sospecha disminución de los tamaños poblacionales, dada su especialidad de hábitat.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 Km². Estimada muy inferior a 82 km².
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución proyectada en la calidad del hábitat, se sospecha disminución de los tamaños poblacionales, dada su especialidad de hábitat.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó menor a 82 km²).
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución proyectada en la calidad del hábitat, se sospecha disminución de los tamaños poblacionales, dada su especialidad de hábitat.

1.13. *Polypsecadium zoellneri* Al-Shehbaz, sin nombre común conocido

Es un cacto de crecimiento semiesférico a alargado, de cuerpo solitario con el ápice algo hundido y epidermis verde, de distribución muy restringida entre los cerros del Valle de Copiapó y Sierra Hornillos, también en Barranquilla. Endémico de la Región de Atacama,

las sub-poblaciones del norte de Copiapó se encuentran extintas. Por no tener datos suficientes se decide no utilizar el criterio “E”.

Por presentar un número poblacional mayor a los umbrales se decide no utilizar los criterios “C” y “D”.

Para el criterio “A” se alcanzaron los umbrales de disminución, correspondientes a la categoría En Peligro de extinción, según datos provenientes de observación directa y por la disminución de su área de ocupación por la desaparición de algunas de sus poblaciones.

Respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones en la Extensión de la Presencia, área de ocupación, número de localidades, número de individuos maduros y de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para área de Ocupación, ya que sus poblaciones se ven amenazadas por tendencias del cambio de uso del suelo, que en esta zona alcanza las laderas de cerros.

Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Reducción en la población observada mayor o igual a un 30% en los últimos 10 años. Se observó disminución mayor al 30 % en 10 años.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como VULNERABLE, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

VU D2

1.14. *Scirpus trachycaulos* Phil., “junquillo”

Es una hierba perenne, endémica a la región de Atacama, para la cual se registra una colecta el año 1925. No ha sido registrada después del año 1925. El Comité de Clasificación concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios “A” ni “C”. Es destacable, que en la zona del hallazgo NO se han realizado búsquedas exhaustivas, dado que las iniciativas de colectas botánicas recientes en Atacama, no han revisado las localidades en que podría estar esta hierba. Por otro lado, el hecho de su presencia en una sola localidad, permitiría utilizar el criterio “B” o el “D”, sin embargo, que el último registro date de 1925, genera un nivel de incertidumbre que permite incluso llegar a pensar en la eventual extinción de la especie, por lo que es adecuado clasificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, toda vez que no es posible afirmar que *Argemone crassifolia* está Extinta. Además le especie fue calificada como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA

Dado que:

Para esta especie no se puede dirimir su categoría de conservación entre En Peligro y Extinta.

RARA Sus poblaciones son aparentemente muy restringidas, con sólo tres localidades históricas conocidas.

1.15. *Balaenoptera physalus* (Linnaeus, 1758), “ballena fin”, “ballena de aleta”, “rorcual común”

Es un cetáceo con presencia desde Antofagasta (23°39'S) (Findlay et al. 1998) hasta la Antártica (67°S) (Aguayo-Lobo et al. 1998a; Ensor et al. 1994), incluyendo el archipiélago de Juan Fernández (Aguayo-Lobo et al. 1998b).

Por existir antecedentes solamente sobre abundancia poblacional y tendencias poblacionales se decide solamente utilizar el criterio “A”. Por el contrario, respecto a los criterios “B”, “C”, “D” y “E” no se tienen datos suficientes. Por lo tanto, atendiendo a la disminución de la población del hemisferio sur, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN A1abd

Dado que:

A1 Reducción inferida del tamaño poblacional mayor al 70% en últimas tres generaciones, donde algunas de sus causas son reversibles, entendidas y han cesado (tres generaciones atrás desde el año 1930 a la fecha, la población del hemisferio sur se ha reducido en un 96%).

A1a Inferencia basada en observación directa.

A1b Inferencia basada en un índice de abundancia apropiado para el taxón.

A1d Inferencia basada en niveles de explotación real realizada.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRITICO CR A1abd

Dado que:

A1 Reducción inferida del tamaño poblacional mayor al 70% en últimas tres generaciones, donde algunas de sus causas son reversibles, entendidas y han cesado (tres generaciones atrás desde el año 1930 a la fecha, la población del hemisferio sur se ha reducido en un 96%).

A1a Inferencia basada en observación directa.

A1b Inferencia basada en un índice de abundancia apropiado para el taxón.

A1d Inferencia basada en niveles de explotación real realizada.

1.16. *Senecio balsamicus* Phil., sin nombre común conocido

Bulbosa, hierba erecta endémica del límite entre Regiones Metropolitana y de Valparaíso. De distribución muy restringida, solamente en la Cordillera de la Costa, entre el Cerro El Roble (32°58' S) y los altos de Colliguay (33°12' S). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B" sobre superficies y disminuciones de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales para Área de Ocupación, ya que crece restringida a menos de cinco localidades, donde se ve amenazada por recolecta para botánicos, paisajistas y/o coleccionistas.

Por lo tanto, atendiendo a las superficies y número de localidades que ocupa, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B2ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 50 km².

B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Presente en dos localidades.

B1b(iii) Disminución inferida de la calidad del hábitat, por presencia de caprinos.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 500 km². Inferior a 50 km².

B2a Existe en menos de 5 localidades. Presente en dos localidades.

B2b(iii) Disminución inferida de la calidad del hábitat, por presencia de caprinos.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

EN PELIGRO EN B1ab(iii) +2ab(iii)

1.17. *Senecio ricardii* Martic. et Quezada, sin nombre común conocido

Es un subarbusto de crecimiento semiesférico a alargado, de cuerpo solitario con el ápice algo hundido y epidermis verde, de distribución muy restringida entre los cerros del Valle de Copiapó y Sierra Hornillos, también en Barranquilla. Endémico de la Región de Atacama, las sub-poblaciones del norte de Copiapó se encuentran extintas. Por no tener datos suficientes se decide no utilizar el criterio "E".

Por presentar un número poblacional mayor a los umbrales se decide no utilizar los criterios "C" y "D".

Para el criterio "A" se alcanzaron los umbrales de disminución, correspondientes a la categoría En Peligro de extinción, según datos provenientes de observación directa y por la disminución de su área de ocupación por la desaparición de algunas de sus poblaciones.

Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones en la Extensión de la Presencia, área de ocupación, número de localidades, número de individuos maduros y de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como

para área de Ocupación, ya que sus poblaciones se ven amenazadas por tendencias del cambio de uso del suelo, que en esta zona alcanza las laderas de cerros. Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Reducción en la población observada mayor o igual a un 30% en los últimos 10 años. Se observó disminución mayor al 30 % en 10 años.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como VULNERABLE, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

VU D2

1.18. *Solanum herba-bona Reiche*, “tomatillo”

Es un subarbusto de crecimiento semiesférico a alongado, de cuerpo solitario con el ápice algo hundido y epidermis verde, de distribución muy restringida entre los cerros del Valle de Copiapó y Sierra Hornillos, también en Barranquilla. Endémico de la Región de Atacama, las sub-poblaciones del norte de Copiapó se encuentran extintas. Por no tener datos suficientes se decide no utilizar el criterio “E”.

Por presentar un número poblacional mayor a los umbrales se decide no utilizar los criterios “C” y “D”.

Para el criterio “A” se alcanzaron los umbrales de disminución, correspondientes a la categoría En Peligro de extinción, según datos provenientes de observación directa y por la disminución de su área de ocupación por la desaparición de algunas de sus poblaciones.

Respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones en la Extensión de la Presencia, área de ocupación, número de localidades, número de individuos maduros y de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para área de Ocupación, ya que sus poblaciones se ven amenazadas por tendencias del cambio de uso del suelo, que en esta zona alcanza las laderas de cerros.

Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

VULNERABLE VU D2

Dado que:

D2 Reducción en la población observada mayor o igual a un 30% en los últimos 10 años. Se observó disminución mayor al 30 % en 10 años.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como VULNERABLE, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

VU D2

1.19. *Solanum pimpinellifolium* Peralta, “tomatillo”

Es un subarbusto de crecimiento semiesférico a alargado, de cuerpo solitario con el ápice algo hundido y epidermis verde, de distribución muy restringida entre los cerros del Valle de Copiapó y Sierra Hornillos, también en Barranquilla. Endémico de la Región de Atacama, las sub-poblaciones del norte de Copiapó se encuentran extintas. Por no tener datos suficientes se decide no utilizar el criterio “E”.

Por presentar un número poblacional mayor a los umbrales se decide no utilizar los criterios “C” y “D”.

Para el criterio “A” se alcanzaron los umbrales de disminución, correspondientes a la categoría En Peligro de extinción, según datos provenientes de observación directa y por la disminución de su área de ocupación por la desaparición de algunas de sus poblaciones.

Respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones en la Extensión de la Presencia, área de ocupación, número de localidades, número de individuos maduros y de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro de Extinción los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para área de Ocupación, ya que sus poblaciones se ven amenazadas por tendencias del cambio de uso del suelo, que en esta zona alcanza las laderas de cerros.

Por lo tanto, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE y RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

VULNERABLE

VU D2

Dado que:

D2 Reducción en la población observada mayor o igual a un 30% en los últimos 10 años. Se observó disminución mayor al 30 % en 10 años.

RARA Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como VULNERABLE, de acuerdo con los mismos criterios anteriores:

VU D2

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta segunda sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Balaenoptera physalus</i>	ballena de aleta, rorcual común	Animalia	Cetacea	En Peligro	EN A1abd
<i>Browningia candelaris</i>	cactus candelabro	Plantae	Cactaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Copiapoa coquimbana</i>	coquimbano	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	
<i>Copiapoa krainziana</i>	chascón	Plantae	Cactaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Diplazium fuenzalidae</i>	helecho	Plantae	Woodsiaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Elaphoglossum skottsbergii</i>	helecho	Plantae	Lomariopsidaceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Eragrostis pycnantha</i>		Plantae	Poaceae	Insuficientemente Conocida	
<i>Leucheria polyclados</i>		Plantae	Asteraceae	Insuficientemente Conocida	
<i>Palaua concinna</i>		Plantae	Malvaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Polygala solieri</i>		Plantae	Polygalaceae	Vulnerable y Rara	VU D2
<i>Polypsecadium zoellneri</i>		Plantae	Brassicaceae	Vulnerable y Rara	VU D2
<i>Scirpus trachycaulos</i>	junquillo	Plantae	Cyperaceae	Insuficientemente Conocida y Rara	
<i>Senecio balsamicus</i>		Plantae	Asteraceae	En Peligro y Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Senecio ricardii</i>		Plantae	Asteraceae	Vulnerable y Rara	VU D2
<i>Solanum herbabona</i>	tomatillo	Plantae	Solanaceae	Vulnerable y Rara	VU D2
<i>Solanum pimpinellifolium</i> anteriormente listada como <i>Solanum pissisi</i>	tomatillo	Plantae	Solanaceae	Vulnerable y Rara	VU D2
<i>Trichocereus atacamensis</i> anteriormente listada como <i>Echinopsis atacamensis</i>	cardón, cavul	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	
<i>Trichocereus coquimbano</i> anteriormente listada como <i>Echinopsis coquimbana</i>	quisco coquimbano	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	
<i>Trichocereus chiloensis</i> anteriormente listada como <i>Echinopsis chiloensis</i>	cacto, quisco.	Plantae	Cactaceae	Fuera de Peligro	

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.

REINALDO AVILÉS P.
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación